

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1163

RESISTENCIA, 08 JUN 2018

VISTO:

El expediente N° E2-2018-17/E; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General de Gobierno solicita el cubrimiento definitivo de cargos con nivel "Director", mediante promoción, de los agentes que, integrando el plantel de personal del organismo, se desempeñan en carácter provisorio y subrogante desde que fuera implementada la nueva estructura orgánica-funcional oportunamente aprobada por Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207), a través del Decreto N° 2409/13;

Que la iniciativa responde a estrictas razones de servicio, previa ponderación de la experiencia y conocimientos adquiridos por los agentes propuestos, con miras a jerarquizar el plantel profesional de la Asesoría General de Gobierno, propendiendo al mejor cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a la organización administrativa que posee dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia;

Que tratándose de cargos de nivel Director, se han evaluado los antecedentes y condiciones de los agentes cuya promoción se propicia, quienes vienen desempeñando tareas de marcada complejidad funcional, con eficacia, responsabilidad e idoneidad, encuadrando las medidas propiciadas, en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A (antes Ley N° 2018), que se encuentra vigente;

Que los cargos propuestos para la cobertura definitiva, han sido incorporados al Escalafón 21 – Asesoría General de Gobierno;

Que la ubicación escalafonaria propuesta, se fundamenta, por un lado, en la responsabilidad y complejidad de las tareas del cargo jerárquico, y se basa en razones de mérito y conveniencia evaluadas por la Autoridad Superior del organismo de asesoramiento jurídico directo del Poder Ejecutivo, en orden a la eficiencia, eficacia, economicidad y oportunidad con que la Administración Pública debe satisfacer las necesidades de la comunidad (Artículo 69 de la Constitución de la Provincia-1957-1994);

Que atento con lo dispuesto en los Artículos 15 y 20 de la Ley N° 2108-A (antes Ley 7207), corresponde mantener a favor de los agentes promovidos, las asignaciones por antigüedad, incompatibilidad parcial y título que actualmente vienen percibiendo, los que serán liquidados, a partir del presente, en el cargo en el que se promueven a los involucrados;

Que asimismo, al momento de la vigencia de la presente medida, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que percibe la Sra. Norma Mirian Niello, DNI N° 11.905.543, y el diez por ciento (10%) que percibe la Dra. Claudia Rosana Geraldí, DNI N° 23.059.536, previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207), t.v., con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), otorgadas oportunamente a través de la Resolución 0007-18, de 2018, de la Asesoría General de Gobierno, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción, de las nombradas;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Carlos Roberto Barseña Rodríguez
Dpto. de Asesoría y Coordinación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSEÑA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Que la disposición prevista en el Artículo 23 de la Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207), en orden al concurso de antecedentes y oposición para ocupar cargos vacantes del organismo, no resulta aplicable en el caso propuesto, en la medida que la limitación refiere a aquellos cargos relacionados en el Artículo 17 e incluidos en el Anexo I a la misma, que hubieren quedado sin ocupar luego del procedimiento de reubicación cumplido a través del Decreto N° 2409/13;

Que por el contrario, los cargos a cubrir según la propuesta actual, nunca se encontraron vacantes como consecuencia de dicho procedimiento de excepción, atento a la designación provisoria y subrogante que, sin solución de continuidad, se dispuso a través del nombrado Decreto, y ulterior baja de tres (3) cargos de nivel Director ("Abogado Asesor") para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que la presente medida cuenta con el aval del señor Asesor General de Gobierno;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase parcialmente sin efecto, a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el Decreto N° 881/11, específicamente lo referido a la subrogancia de la Sra. Norma Mirian Niello, DNI N° 11.905.543, atento con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Sra. Norma Mirian Niello, DNI N° 11.905.543, en el cargo Director- CEIC N° 6- Dirección de Coordinación Administrativa- Actividad Central 01-Actividad Central- Actividad Específica 04- Asesoría General de Gobierno- Porcentaje 75%- CUOF N° 101- Jurisdicción 2- Secretaría de Gobierno y Coordinación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1076/10 y su modificatorio N° 2742/15.

Artículo 3°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el Decreto N° 1408/10, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 4°: Promuévase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Dra. Claudia Rosana Gernaldi, DNI N° 23.059.536, en el cargo Director- CEIC N° 5- Dirección Sumarios Docente- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 04- Asesoría General de Gobierno - Porcentaje 86 % - CUOF N° 102 - Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1076/10 y su modificatorio N° 2742/15.

Artículo 5°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) correspondiente a la Sra. Norma Mirian Niello, y el diez por ciento (10%) en lo que se refiere a la Dra. Claudia Rosana Gernaldi, DNI N° 23.059.536, previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207), t.v; con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), otorgadas oportunamente a través de la Resolución 0007-18, de 2018, de la Asesoría General de Gobierno.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Ing. Oscar Domingo Peppo
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Artículo 6°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), a la Sra. Norma Mirian Niello, DNI N° 11.905.543, y del diez por ciento (10%) a la Dra. Claudia Rosana Geraldí, DNI N° 23.059.536, previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207) t.v; con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), beneficios que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción de cada una de las nombradas.

Artículo 7°: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Instrumento legal, el Decreto N° 2894/12, atento con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 8°: Promuévase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Dr. Sergio Omar Martínez, DNI N° 27.471.648, en el Cargo Director-CEIC.3- Abogado Asesor- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 04- Asesoría General de Gobierno- CUOF 100- Porcentaje 86% - cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1076/10 y modificatorio N° 2742/15.

Artículo 9: Promuévase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a las Dras. Celia Lucia Calabroni, DNI N° 20.093.399, y Dra. Nirma Lilian Carballo, DNI N° 12.687.466 en los Cargos Director- CEIC 3- Abogado Asesor- Actividad Central 01- Actividad Central- Actividad Específica 04- Asesoría General de Gobierno- CUOF 100- Porcentaje 86%- cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1076/10 y modificatorio N° 2742/15.

Artículo 10: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se mantendrán las asignaciones por antigüedad, incompatibilidad parcial y título, que actualmente perciben los agentes involucrados en el presente, atento con lo dispuesto en los Artículos 15 y 20 de la Ley N° 2108-A (antes Ley N° 7207) t.v, beneficios que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo, el cargo de promoción de cada uno de los nombrados.

Artículo 11: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

1163

DECRETO N°

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Patricia Rodríguez
Del Centro de Investigación
Subvención, Legal y Técnica